

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010552 28 JUN 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 20246 del 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la ejecutoria de la Resolución 16118 del 04 de agosto de 2016 al programa de Economía de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 16118 del 4 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Economía de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que el día 10 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Economía (Código SNIES 52083).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26,27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Economía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAN
Nombre del programa:	Economía
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad EAN, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

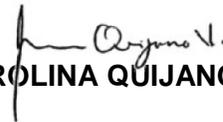
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

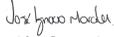


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52083 (Código de Proceso:153)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

RAD_0246

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 10 de agosto de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ECONOMÍA (Cód. SNIES 52083), modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAN** con domicilio en **Bogotá D. C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD EAN** con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.** -. ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de economía fue creado en 1998 y en 2016 obtuvo la acreditación de alta calidad por 6 años. Se encuentra adscrito a la Facultad de Administración, finanzas y ciencias económicas, es presencial, está estructurado en 144 créditos académicos y 8 semestres.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

- La misión del Programa se compromete con: “Formar economistas con una sólida columna integrada que les permita comprender las dinámicas económicas y financieras del entorno local, regional y global, basado en el estudio de la teoría económica, la utilización de instrumentos de análisis económico, las herramientas tecnológicas y el sentido crítico para la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. En este sentido se debe respaldar en un pensum moderno y emprendedor que facilite el alcance de las competencias y el desarrollo de habilidades para solucionar problemáticas económicas, financieras y sociales con un sello sostenible”.
- La reforma del currículo realizada como resultado de las recomendaciones de la anterior acreditación y por el compromiso del Programa con la mejora continua.
- Para el 2022-1 el Programa de economía cuenta con 21 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y 14 de tiempo completo por 11-12 meses: 1 doctor y 26 magísteres para la atención de 122 estudiantes en una relación de 1:4 la misma presentada en el 2018-2. Los profesores están categorizados como auxiliares, asistentes, asociados y titulares.
- El soporte de los Grupos de Investigación: Gerencia en las grandes, medianas y pequeñas empresas G3 PYMES y Entrepreneurs ship, clasificados en A1 por MinCiencias y Entorno económico en las organizaciones en A, con 198 productos realizados entre 2017-2021, en donde se destacan: 39 publicaciones en revistas internacionales indexadas, 88 capítulos de libro de investigación y 19 libros de investigación; la adscripción de 2 investigadores asociados y 1 junior y el desarrollo de 15 proyectos de investigación.
- El modelo educativo de formación por competencias, el desarrollo de la investigación formativa como una competencia transversal, la flexibilización del currículo y la atención permanente a las dinámicas propias de las áreas que configuran el plan de estudios.
- La práctica profesional en empresas configurada como el primer contacto que tienen los estudiantes con el mercado laboral. El seguimiento a esta práctica es valorado por los estudiantes, los empresarios y los egresados por el compromiso de los profesores, los resultados obtenidos y la relación con las empresas.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro, que a 2021 en las competencias genéricas presentan resultados similares al Grupo de Referencia y en Razonamiento cuantitativo superior, al igual que en la competencia específica de análisis económico.

- La biblioteca en donde se dispone de sistemas de consulta, libros impresos, bases de datos con temas económicos, financieros y administrativos; el Centro de gestión de datos, las salas de tutoría presencial, las videoconferencias, los contenidos para dispositivos móviles, las bases de datos electrónicas, el catálogo bibliográfico, correo electrónico, entre otros, para la atención de la comunidad educativa del Programa.
- Los convenios y actividades de cooperación académica, tanto en Colombia como en el exterior que posibilitan a los estudiantes participar en eventos o intercambios con universidades extranjeras, durante un período de tiempo o cursando algunas asignaturas. El Programa ha recibido estudiantes extranjeros.
- La participación de los profesores como conferencistas, ponentes u orientadores en universidades extranjeras, especialmente en Perú, Chile, Argentina y España. La visita de 20 docentes internacionales provenientes de EE.UU., España, Bélgica, México, Uruguay y Argentina.
- El desarrollo de proyectos de consultoría e investigación con entidades nacionales e internacionales como resultado del trabajo en redes en los que participan estudiantes adscritos a los semilleros de investigación.
- La extensión realizada desde el Programa que ha beneficiado a 7.232 personas a través de conferencias, talleres, seminarios, entre otros.
- El trabajo de asesoría y seguimiento a los estudiantes que desde su ingreso reciben acompañamiento a través de la oficina de Bienestar Universitario tanto para el acceso a programas y servicios que contribuyen a su formación integral, como a la permanencia y rendimiento académico. Aspectos que se ven reflejados en las cifras de deserción que han venido disminuyendo y presentan a 2019-2 un 5,91%, inferiores a las cifras de nivel de formación y nacional, según Spadies.
- Las cifras de graduación que a semestre 11 son del 42,96% y en el 13 de 51,03% por encima de las de nivel de formación y nacional.
- Los edificios y la dotación física y tecnológica adecuadas a las necesidades del Programa y con una filosofía que promueve el respeto por el medio ambiente y la reducción de la polución ambiental.
- El plan de mejoramiento, que incorpora las recomendaciones del CNA y los aportes de agentes externos como universidades, empresas y egresados.

- La formación para el emprendimiento sostenible, el cumplimiento de las actividades de los cuerpos colegiados, la gestión de la autoevaluación y el compromiso con la mejora continua.
- La actualización de la base de datos de todos los egresados, donde se puede consultar la actividad profesional, el nivel del cargo, el sitio en el que el egresado trabaja y los niveles salariales. La casi totalidad de los egresados están empleados, situación que indica la aceptación del Programa en las empresas empleadoras.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de **ECONOMÍA** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ, D.C.** de la **UNIVERSIDAD EAN** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer los semilleros de investigación como una estrategia para favorecer el desarrollo de las competencias investigativas de los estudiantes.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Incentivar el reconocimiento de los profesores como investigadores en MinCiencias.
- Mantener las estrategias implementadas para posibilitar que los estudiantes obtengan resultados superiores en todas las competencias de las pruebas Saber pro.
- Incrementar las estrategias para fortalecer la internacionalización del Programa, en especial la movilidad nacional e internacional, entrante y saliente de los profesores y estudiantes.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARLOS GÓMEZ-RESTREPO

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica